

ORDEN de 19 de noviembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3544/97, interpuesto por don Rafael Durbán Reguera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Rafael Durbán Reguera recurso contencioso-administrativo número 3544/97, contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3544/97.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 19 de noviembre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de octubre de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado Molière, de Huelva.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Pilar Gallango Faraco, como representante de la Sociedad Francesa de Beneficencia y Enseñanza, titular del centro privado «Molière», sito en Huelva, plaza Madame Ivonne Cazenave, núm. 1, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 4 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el mismo recinto escolar se encuentran autorizados dos centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 60 puestos escolares y otro de Educación Primaria/Educación General Básica de 12 unidades y 300 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona y del Departamento Técnico

de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al centro docente privado «Molière», de Huelva, y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Molière».

Titular: Sociedad Francesa de Beneficencia y Enseñanza.

Domicilio: Plaza Madame Ivonne Cazenave, núm. 1.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del centro: 21001776.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

Segundo. Conceder, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización, la autorización al centro privado «Molière», de Huelva, para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Molière».

Titular: Sociedad Francesa de Beneficencia y Enseñanza.

Domicilio: Plaza Madame Ivonne Cazenave, núm. 1.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del centro: 21001776.

Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, iniciándose a partir del curso escolar 1997/1998 y se mantendrá hasta la finalización del mismo.

Cuarto. Transitoriamente, el centro de Educación Preescolar podrá funcionar con 2 unidades y 60 puestos escolares hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, en base al punto 9.4 del artículo único del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, y de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1991, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dejará de ostentar el carácter de centro autorizado.

Quinto. Aunque al centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley